


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de
septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0966

Una vez revisado el expediente, se observa que la notificación difiere con los requisitos del art 291 y 292 del código general del proceso, al igual que los requisitos del art 8 de la ley 2213 de 2022¹, además falto acreditar la constancia de entrega por parte de la empresa de servicio postal, o acuse de recibo.

DESTINO		MADRID\CUND\COL	
DESTINATARIO		REMITENTE	
SEBASTIAN MATEUS RAMIREZ Dirección : CRA 1 # 3-30 APTO 12604 CR HACIENDA CASA BLANCA EL HUERTO Correo : Tel : 3228438674 CC :3228438674 Cod. postal :250030		DR RAMON EDUARDO BOADA Dirección : CALLE 30 SUR # 26F-24 APTO 205 Correo : Tel : 3228438674 CC : 3228438674	
Rec : 1 Numero Pistas : Vv. Comercial :24.000	Dica Contar DOCUMENTO Vv. Paga 12.800 Vv. Bolea taxa 500 Vv. Cose Contador 0	Vv. Info cose Contador 0 Forma de pago Contado Vv. Cose Contador 0	Valor Total 13,000
Observaciones de Admisión :VIAJA SIN VERIFICAR CONTENIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE			
CONTRATO			
MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.			
GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN		No Gestión Fecha 1er Intento Gestión 1 01 09 2022 16:28	
1 - Entrega Exitosa 3 - Dirección Errada 5 - Rechazado 2 - Desconocido 4 - No Reclamo 6 - No Reside 7 - Otros		No Gestión Fecha 2do Intento Gestión 0 00 00 00 00 00	
RECIBIDO POR:			
No Identificación : 123 LAVERDE			
X sello		Soporte adicional de entrega 	
Mensajero PAMI MENSAJERO PROPIO CRISTIAN FABIAN CORDOBA ORTIZ			
Observaciones:			

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena

NOTIFICACIÓN PERSONAL

26 de Agosto de 2022.

Señor

SEBASTIAN MATHEUS RAMÍREZ RAMÍREZ
CARRERA 1 #3-30 INTERIOR 12 APARTAMENTO 604 CONJUNTO RESIDENCIAL
HACIENDA CASABLANCA EL HUERTO
MADRID, CUNDINAMARCA

CLASE DE PROCESO: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL HUERTO P.H.
 – NIT. 900.858.540-3.

DEMANDADO: SEBASTIAN MATHEUS RAMÍREZ RAMÍREZ – CC. 1.073.173.198

RADICACIÓN: 2022-0966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 291 y subsiguientes del Código General del Proceso y la modificación que realizó el decreto legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8 (adoptado como legislación permanente de acuerdo a la ley 2213 de 2022), usted queda notificada del auto mandamiento de pago de fecha 02 de agosto de 2022, proferido por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA**, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA**, se encuentra ubicado en la **CALLE 7 N° 3-40 de Madrid, Cundinamarca** y correo electrónico jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co.

de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4495f238f240f48fb3112f2eccc61e76440f8b5f0ecde6cf9334e1a6b5629aba**

Documento generado en 26/09/2022 05:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>